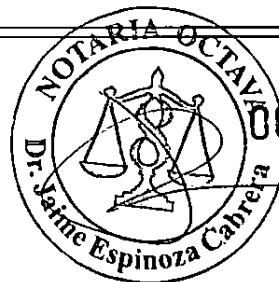




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1

2 No.20161701008P04834

3 JB

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES DOCE (12) de OCTUBRE del año DOS**
22 **MIL DIECISÉIS**, ante mí, **Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera**,
23 **Notario Octavo de este Distrito Metropolitano de Quito**,
24 comparecen con plena capacidad para contratar y obligarse,
25 libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la
26 señorita **CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA**, soltera, de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación
28 estudiante, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SFC LOGÍSTICA, LTDA.

QUE OTORGAN:

CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA,

JOHANN ARTURO PARDO RINCON,

CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES

GIEREN WOLFGANG FERNANDO

CAPITAL SOCIAL: USD \$40.000,00

DI: 3 COPIAS



1 Pichincha, por sus propios y personales derechos; el señor **JOHANN**
2 **ARTURO PARDO RINCON**, soltero, de nacionalidad colombiana,
3 mayor de edad, de ocupación inversionista, domiciliado en esta
4 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, además
5 en calidad de **MANDATARIO** del señor **GIEREN WOLFGANG**
6 **FERNANDO**, casado, de acuerdo con la copia del poder que se
7 agrega como habilitante, quien declara no haber sido notificado
8 con revocatoria de poder y que su mandante se encuentra con
9 vida; la señora **CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES**, divorciada, de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación
11 empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia
12 de Pichincha, por sus propios y personales derechos; a quienes de
13 conocer doy fe por haberme presentado sus respectivos
14 documentos de identificación que en copias se agregan, y me
15 piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan
16 cuyo texto transcribo literalmente a continuación:- "**SEÑOR**
17 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
18 incorporar una en la que conste la Constitución de la Compañía
19 "**SFCLOGISTIC CIA. LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
21 presente Constitución de Compañía "**SFCLOGISTIC CIA. LTDA.**", los
22 señores: **UNO).**- **CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA**, con número
23 de cédula de ciudadanía 171590694-5, de estado civil soltera, de
24 ocupación estudiante; **DOS).**- **JOHANN ARTURO PARDO RINCON**, con
25 número de cédula de identidad 172046947-5, de estado civil soltero,
26 de ocupación inversionista; **TRES).**- **CADENA PATRICIA DE LOS**
27 **ANGELES**, con número de cédula de ciudadanía 170773985-8, de
28 estado civil divorciada, de ocupación empleada privada; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 **CUATRO).- GIEREN WOLFGANG FERNANDO**, el cual comparece 00000002
2 debidamente representado por el Sr. Johann Arturo Pardo Rincón,
3 de conformidad a la autoridad conferida en el Poder General que
4 se anexa como habilitante al presente instrumento. Los
5 comparecientes son, capaces y libres para contratar y obligase.
6 **SEGUNDA: DECLARATORIA.-** Los Comparecientes declaran que es su
7 voluntad constituir, como en efecto constituyen, una Compañía
8 Limitada uniendo sus capitales para participar en los beneficios que
9 la actividad de la Compañía reporte, la misma que se regirá por la
10 Ley de Compañías y su reglamento, el presente estatuto y demás
11 leyes y reglamentos aplicables que se expidieran con posterioridad.
12 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social y actividad principal de
13 la compañía, es el de actuar como consolidadora y/o
14 desconsolidadora de carga. Para el correcto desarrollo de la
15 actividad principal descrita, de conformidad con los permisos y
16 regulaciones de Ley, la misma actuará como agente de carga
17 internacional, procediendo a actuar como intermediario para el
18 servicio de transporte multimodal o combinando en el campo
19 nacional y/o internacional a través de empresas de transporte que
20 se encuentren debidamente facultadas para esta actividad; así
21 mismo, pudiendo realizar el almacenamiento simple de carga.
22 Igualmente, realizará la representación, prestación y/o explotación
23 de servicios directamente conexos y necesariamente
24 complementarios al objeto social principal, esto es: el manejo de
25 embarque de carga de terceros y la asesoría correspondiente,
26 pudiendo efectuar la prestación de servicios inherentes a las
27 facultades otorgadas a los consolidadores y desconsolidadores de
28 carga. Así mismo, para el correcto cumplimiento de su objeto social,

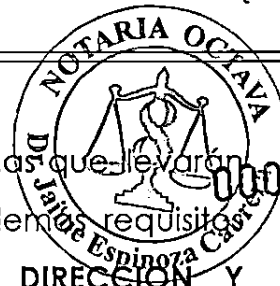


1 la compañía podrá realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos
2 permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con su
3 objeto social, inclusive pudiendo abrir sucursales en el Ecuador
4 cuanto en el extranjero. Finalmente, para la realización de su objeto
5 social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o
6 fuera de ella, todas las actividades necesarias que se relacionen
7 con el mismo. **CUARTA.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION DE**
8 **LA COMPAÑÍA.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
9 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, sin perjuicio del
10 derecho para constituir sucursales, agencias, corresponsales u
11 oficinas de representación en otras ciudades del territorio nacional o
12 en el extranjero. Tendrá una duración de cincuenta (50) años
13 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil,
14 pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse e incluso pudiendo
15 disolverse la Compañía anticipadamente, observando en cada
16 caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en éste
17 Estatuto. **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la
18 Compañía es de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
19 **DE AMÉRICA (US \$40.000,00)**, divididos en cuarenta mil
20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América
21 (US \$1,00) cada una, que serán numeradas del 00001 al 40000; y que
22 son suscritas por los socios, mediante aporte numerario, de
23 conformidad con la cláusula vigésimo octava del presente
24 instrumento. **SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por resolución de la
25 Junta de Socios, el capital social puede ser aumentado teniendo los
26 socios derecho preferente para suscribir dichos aumentos en la
27 forma, proporciones y dentro del plazo señalado por la ley de
28 compañías, transcurrido este plazo, las nuevas participaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



00000003

1 podrán ser ofrecidas inclusive a extranjeros, las mismas que llevarán
2 el número de orden que les corresponden y los demás requisitos
3 señalados en la ley y el estatuto. **SEPTIMA.- DIRECCION Y**
4 **ADMINISTRACION.-** La Dirección de la Compañía corresponde a la
5 Junta General de Socios y la Administración al Presidente y Gerente
6 General. **OCTAVA.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta formada
7 por los socios de la Compañía legalmente convocados y reunidos,
8 es la suprema autoridad de la Compañía y en consecuencia las
9 decisiones que adopte de conformidad con la Ley y el Estatuto,
10 obligan a todos los socios aún a los ausentes, no siendo susceptibles
11 de revisión, sino por la propia Junta General de socios, salvo el
12 derecho de oposición en los términos previstos por la Ley. Las Juntas
13 Generales estarán presididas por el Presidente de la Compañía o
14 por quien haga sus veces y actuará como secretario el Gerente.
15 General, a falta de ellos la Junta designará a los socios que deberán
16 actuar como Presidente y Secretario Ad-hoc en la sesión. **NOVENA.-**
17 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas
18 Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán
19 en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias se reunirán
20 una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
21 del ejercicio económico, para conocer las cuentas, el balance
22 anual y los informes de los administradores o en los casos previstos
23 en la Ley de Compañías o cualquier otro asunto puntualizado en el
24 Orden del Día. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier
25 momento en que fuere convocada por los administradores o en los
26 casos previstos en la Ley. **DECIMA.- CONVOCATORIAS.-** Las Juntas
27 Generales de Socios serán convocadas mediante comunicación
28 escrita individual enviada a cada socio al domicilio que tengan



1 registrado, así como también, en forma obligatoria, enviada por
2 correo electrónico individual, que tenga registrado cada socio en la
3 compañía; con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha
4 de la reunión. Podrá también convocarse a Junta General
5 observando para el efecto lo que dispone la Ley de Compañías.
6 **DECIMA PRIMERA.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.-** Podrá
7 convocarse a reunión de Junta General por simple pedido escrito
8 de uno de los socios siempre que completen por lo menos el diez
9 por ciento del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en
10 su petición. **DECIMA SEGUNDA.- QUORUM.-** Para que la Junta
11 General de Socios se considere válidamente constituida y pueda
12 instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que
13 los socios presentes representen más de la mitad del capital social.
14 En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de
15 socios presentes, sea cual fuere la aportación social que
16 representen y así se expresará en la convocatoria. Salvo disposición
17 en contrario de la Ley y del Estatuto, las resoluciones se tomarán por
18 una mayoría que represente por lo menos más de la mitad del
19 capital social asistente. Los votos en blanco y las abstenciones se
20 sumarán a la mayoría presente. **DECIMA TERCERA.- JUNTAS**
21 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la
22 Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente
23 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para
24 tratar cualquier asunto, siempre que esté representado la totalidad
25 del capital pagado y que los asistentes suscriban el Acta bajo
26 sanción de nulidad, dejando constancia de su aceptación por
27 unanimidad para la celebración de la Junta, Sin embargo,
28 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 69 DEL CANTÓN QUITO



0000004

1 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informados.

2 **DECIMA CUARTA.- DELEGACIÓN.-** Los socios podrán concurrir a las

3 reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio

4 de un representante. La representación convencional se conferirá

5 mediante Carta Poder, Poder Notarial General o Especial el mismo

6 que será remitido al Gerente General con la respectiva

7 comunicación. **DECIMA QUINTA.- VOTO.-** Los socios tendrán

8 derecho a voto en proporción al valor de sus participaciones; y

9 además, todos los derechos que establece la Ley de Compañías.

10 **DECIMA SEXTA.- ACTAS.-** Las Actas de las Juntas Generales de

11 Socios serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta y

12 se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en

13 las que las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso

14 orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua,

15 sucesiva y rubricadas, cada una por el Secretario. Además se llevará

16 un expediente donde se guardarán los documentos relacionados

17 con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás

18 asuntos tratados y resueltos por las Juntas Generales. **DECIMA**

19 **SEPTIMA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son

20 atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar y remover,

21 conforme la Ley de Compañías, al Presidente y Gerente General de

22 la Compañía, así como fijar sus remuneraciones; b) Resolver acerca

23 de la distribución de beneficios sociales; c) Conocer anualmente las

24 cuentas, el balance general que presente el Gerente General y

25 emitir las respectivas resoluciones; d) Resolver acerca de las

26 reformas a los presentes estatutos; e) Acordar aumentos de capital;

27 f) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la

28 Compañía; g) Autorizar al Gerente General para que otorgue



1 poderes generales; h) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la
2 Compañía; i) Tomar resoluciones y decisiones sobre asuntos que no
3 estuvieren determinados en el Estatuto; j) Autorizar al Gerente
4 General la suscripción de contratos de compraventa, hipotecas de
5 bienes inmuebles o en prenda de bienes muebles cuya cuantía
6 exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte
7 América (\$50.000,00 USD); k) En general las demás atribuciones que
8 le concede la Ley vigente.- Toda reforma de estatutos requerirá una
9 mayoría de socios igual a la que dispone la Ley para el aumento o
10 disminución de capital, fusión o transformación de la misma.

11 **DECIMA OCTAVA.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la
12 Junta General y durará en su cargo por un período de dos años,
13 pudiendo ser indefinidamente reelegido, sin embargo, sus funciones
14 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Para ser
15 Presidente, se requiere obligatoriamente ser socio de la compañía.

16 **DECIMA NOVENA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
17 atribuciones y deberes del Presidente o de quién lo estuviese
18 reemplazando: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
19 Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c)
20 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Certificados de
21 aportación de capital, Títulos representativos de las participaciones
22 y certificados provisionales, así como las Actas de Juntas Generales;
23 d) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones
24 de las Juntas Generales de Socios; e) Subrogar al Gerente General
25 en el caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; f)
26 Convocar a la Juntas Generales de Socios en el caso de no hacerlo
27 el Gerente General; y, g) Las demás atribuciones que le concede la
28 Ley, este Estatuto y la Junta General de Socios. **VIGESIMA.- DEL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO

0000005



1 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta
2 General para un período de dos años, pudiendo ser
3 indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
4 legalmente reemplazado. Para ser Gerente General, se requiere
5 obligatoriamente ser socio de la compañía. **VIGESIMA PRIMERA.-**
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones
7 del Gerente General: a) Actuar como Secretario de la Junta
8 General; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Suscribir
9 conjuntamente con el Presidente los Certificados de aportación y
10 las Actas de Juntas Generales; d) Ejercer la representación legal de
11 la Compañía judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones
12 establecidas en los presentes Estatutos; e) Organizar y dirigir las
13 dependencias de la Compañía; f) Cuidar y hacer que se lleven los
14 libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros de Actas; g)
15 Presentar por lo menos cada año a la Junta General de Socios, la
16 memoria razonada acerca de la situación de la Compañía,
17 acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias;
18 h) Nombrar libremente a los trabajadores de los negocios de la
19 Compañía, fijar su remuneración y removerlos cuando fuere
20 necesario; i) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o
21 impedimento de este administrador; j) Presentar a consideración de
22 la Junta General un proyecto de reparto de utilidades, observando
23 las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías; k) Los demás
24 deberes y atribuciones que le concede la Ley, el Estatuto y la Junta
25 General de Socios. **VIGESIMA SEGUNDA.- REPRESENTACION LEGAL.-**
26 La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la
27 tendrá el Gerente General de acuerdo en lo dispuesto a la Ley de
28 Compañías. Sin embargo, para otorgar poderes generales, así como



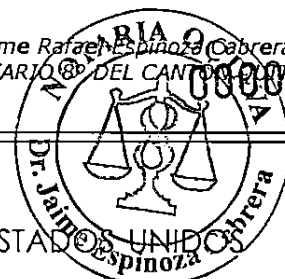
GUAYO - ECUADOR

1 para intervenir en contratos de compraventa, hipotecas de bienes
2 inmuebles o en prenda de bienes muebles cuya cuantía exceda de
3 cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$100.000,00
4 USD), el administrador requerirá de autorización previa de la Junta
5 General de Socios. **VIGÉSIMA TERCERA.- FISCALIZACION.-** La
6 fiscalización de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la
7 misma que podrá, cuando lo considere oportuno, contratar los
8 servicios de un fiscalizador el que tendrá como facultades las
9 establecidas en la Ley de Compañías y durará en sus funciones un
10 año pudiendo ser reelegido indefinidamente. **VIGESIMA CUARTA.-**
11 **FONDOS DE RESERVA.-** En cada anualidad, la Compañía segregará
12 de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%), por lo
13 menos para constituir el fondo de reserva, hasta que éste fondo
14 alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social.
15 **VIGESIMA QUINTA.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada
16 ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley en la forma en
17 que determine la Junta General de Socios. El ejercicio anual de la
18 Compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y
19 uno de diciembre de cada año. **VIGESIMA SEXTA.- DISOLUCION.-**
20 Son causas de disolución de la Compañía y entrará en proceso de
21 liquidación en los casos que se hallen establecidos en la Ley de
22 Compañías y sus correspondientes reformas. **VIGESIMA SEPTIMA.-**
23 **LIQUIDADOR.-** En caso de la liquidación de la Compañía no
24 habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de
25 liquidador el Gerente General. De haber oposición a ello, la Junta
26 General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus
27 atribuciones y deberes. **VIGESIMA OCTAVA.- INTEGRACION DEL**
28 **CAPITAL SOCIAL Y LA FORMA DE PAGO.-** El capital social de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.000,00), divididos en cuarenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de acuerdo como consta del siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	%	NUMERO PARTICIPACIONES
CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA	\$ 8.000,00 usd	20%	8000
PARDO RINCON JOHANN ARTURO	\$ 16.000,00 usd	40%	16000
CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES	\$ 8.000,00 usd	20%	8000
GIEREN WOLFGANG FERNANDO	\$ 8.000,00 usd	20%	8000
TOTALES	\$ 40.000,00 usd	100%	40.000

En fiel cumplimiento del artículo ciento tres (103) de la Ley de Compañías vigente, nosotros, los socios, conocedores de las penas de perjurio, declaramos bajo juramento que: depositaremos el capital con el que se constituye la compañía, en el Banco Pichincha, de la siguiente forma: **Damaris Gabriela Carrillo Cadena:** aporte en numerario, la suma de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8.000,00 USD), que serán depositado en dinero efectivo; **Johann Arturo Pardo Rincon:** aporte en numerario, la suma de Dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$16.000,00 USD), que serán depositado en dinero efectivo; **Patricia de los Ángeles Cadena:** aporte en numerario, la suma de de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8.000,00 USD), que serán depositado en dinero efectivo; **Wolfgang Fernando Gieren:**



1 aporte en numerario, la suma de Ocho mil dólares de los Estados
2 Unidos de América (USD \$ 8.000,00), que serán depositado en dinero
3 efectivo.- **VIGESIMA NOVENA.**- Los socios fundadores disponen que
4 el cargo de Gerente General lo ocupara DAMARIS GABRIELA
5 CARRILLO CADENA y el cargo de Presidente lo ocupara JOHANN
6 ARTURO PARDO RINCON.- **TRIGESIMA.**- Los fundadores autorizan al
7 Abogado Paúl Franco Landázuri, para que proceda a la tramitación
8 y legalización de constitución de la Compañía "**SFCLOGICTIS CIA.**
9 **LTDA**", pudiendo solicitar su inscripción de conformidad con el
10 artículo ciento treinta y ocho (138) de la Ley de Compañías vigente.
11 **TRIGESIMA PRIMERA.- DECLARACIONES FINALES:** Los socios
12 fundadores declaran bajo juramento que: la presente constitución
13 ha sido otorgada en fiel cumplimiento del artículo ciento treinta y
14 siete (137) de la Ley de Compañías Vigente y demás disposiciones
15 legales pertinentes de obligatorio cumplimiento. Así como que los
16 socios se comprometen y obligan a cumplir irrestrictamente las
17 disposiciones del presente Estatuto Social y la Ley de Compañías.
18 Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
19 para la plena validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA**
20 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se
21 encuentra redactada y firmada por el Abogado Paúl Franco
22 Landázuri, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos
23 veinticinco de Colegio de Abogados de Pichincha.- Los
24 comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y
25 verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de
26 Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
27 Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente
28 escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Caldera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 requiere y leída íntegramente que le fue a los comparecientes por
2 mí el Notario, se ratifican en su aceptación de su contenido y firman
3 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al
4 protocolo la presente escritura.-

5

6

7

8


CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA
C. 1715906945

10

11

12

13


JOHANN ARTURO PARDO RINCON

14

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE

15

GIEREN WOLFGANG FERNANDO

16

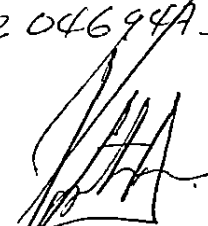
C. 172 046 945

17

18

19

20


CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES

21

C. 170 773 985 8.

22

23

24

25

26

27

28


EL NOTARIO

Factura: 002-003-000013213



20151701008P06145



NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701008P06145					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GIEREN WOLFGANG FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	321018115	ALEMANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PARDO RINCON JOHANN ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720469475	COLOMBIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA:

WOLFGANG FERNANDO GIEREN

A FAVOR DE:

JOHANN ARTURO PARDO RINCÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES DIEZ (10)** de **DICIEMBRE**, del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**, **Notario Octavo de este Distrito Metropolitano del cantón Quito**, comparece con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **WOLFGANG FERNANDO GIEREN**, casado, de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, de ocupación empresario, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su

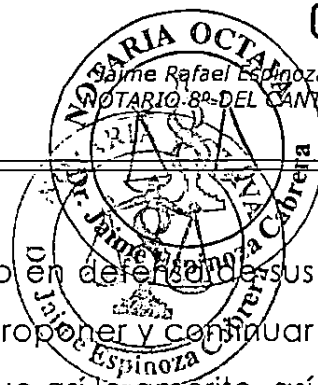


1 respectivo documento de identificación que en copia se
2 agrega, y me pide que eleve a escritura pública, la minuta
3 que me entrega cuyo texto transcribo literalmente a
4 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase hacer insertar el siguiente Poder
6 General al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
7 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece para la celebración
8 del presente Poder General, el Señor **WOLFGANG FERNANDO**
9 **GIEREN**, por sus propios y personales derechos y en su calidad
10 de accionista de la empresa **SEAFIRCARGO ECUADOR**
11 **SOCIEDAD ANONIMA**, propietario de dos mil cuatrocientos
12 cincuenta (2450) acciones en dicha sociedad; quien es mayor
13 de edad, de nacionalidad alemana, con pasaporte número
14 tres dos uno cero uno ocho uno uno cinco (321018115), con
15 cédula de identidad chilena número 14.646.775-K, de
16 ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Santiago
17 de Chile, República de Chile y de paso por esta ciudad de
18 Quito, capaz y libre para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA.- OBJETO:** El objeto del presente instrumento,
20 consiste en que el Poderdante, en las calidades que invoca y
21 acredita, otorga Poder General, generalísimo, amplio y
22 suficiente, cual por derecho se requiere, a favor del señor
23 **JOHANN ARTURO PARDO RINCÓN**, quien es portador de la
24 cédula de identidad ecuatoriana número uno siete dos cero
25 cuatro seis nueve cuatro siete cinco (1720469475); para lo
26 siguiente: **UNO.-** Para que administre todos los bienes del
27 Poderdante; **DOS.-** Para que le represente en todo asunto
28 judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000009



1 se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o en defensa de sus
2 intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y continuar
3 demandas y contestarlas en el momento que así lo amerite, así
4 cuanto proponer los recursos y recurrir de los fallos y sentencias
5 que se requiera, en las instancias que permite la Ley, pudiendo
6 ser entre ellas los recursos de apelación, de revisión, de hecho,
7 de nulidad, de casación, entre otras que permitan las Leyes de
8 la República del Ecuador; **TRES.-** Para que adquiera en favor
9 del Poderdante, toda clase de bienes muebles o raíces,
10 derechos y acciones, y para que tanto estos como los que
11 actualmente posee, los pueda donar, permutar, arrendar,
12 vender, trasferir, ceder, hipotecar o gravar bajo cualquier otro
13 gravamen; **CUATRO.-** Para que cancele y reciba dinero a
14 mutuo, en anticresis, o en cualquier otra forma, aceptando y
15 constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado
16 el caso; **CINCO.-** Para que gire, ceda, acepte y proteste
17 cheques, letras de cambio, libranzas u otros medios de pago;
18 **SEIS.-** Para que reciba dinero, especies o valores que, a
19 cualquier título, correspondan al Poderdante, confiriendo
20 recibos y otorgando cancelaciones; **SIETE.-** Para que solicite
21 créditos bancarios o de tarjeta de crédito; **OCHO.-** Para que
22 solicite y gestione la apertura, obtención y/o anulación de
23 cuentas de ahorros, cuentas corrientes, tarjetas de crédito y/o
24 tarjetas de débito; **NUEVE.-** Para la realización y recibimiento
25 de transferencias bancarias de cualquier manera y naturaleza;
26 **DIEZ.-** Para que solicite refinanciamiento o formula de pagos
27 de créditos en general, consumos de tarjetas de crédito,
28 pagos en general del Poderdante; **ONCE.-** Para que pueda



1 reportar robos de tarjetas de crédito o débito, reportar
2 consumos no realizados, y en general, cualquier acto
3 fraudulento en contra de sus tarjetas de crédito o débito;
4 **DOCE.-** Para que, en todo en que por ley, fuere necesario,
5 manifieste el expreso consentimiento del Poderdante; **TRECE.-**
6 Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y
7 transacciones, sean de la naturaleza que fueren; **TRECE.-**
8 suscribir las escrituras públicas de constitución de sociedades
9 anónimas o compañías limitadas que el compareciente
10 requiera a su favor, y con ello realizar la suscripción de las
11 participaciones o acciones que se aportan para las
12 sociedades que se constituirán; **CATORCE.-** recibir una vez
13 constituidas, los certificados de aportación o acciones y en
14 general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y
15 privados, necesarios para el perfeccionamiento de la
16 constitución de sociedades limitadas o anónimas en el
17 Ecuador que se requieran por el Poderdante; **QUINCE.-** para
18 participar a nombre y representación del Poderdante en las
19 juntas generales de socios o accionistas que fueren necesarias
20 a su favor; **DIEZ Y SEIS.-** presentar todas las solicitudes y realizar
21 las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de
22 la inversión que se representa la creación de las nuevas
23 sociedades limitadas o anónimas, en la forma que fuere
24 requerida por la Ley Ecuatoriana; **DIEZ Y SIETE.-** solicitar y
25 suscribir las aportaciones de capital social y depósitos
26 bancarios que fueren necesarios para el perfeccionamiento
27 de la constitución de las sociedades anónimas o limitadas que
28 se estilen necesarias a favor del Poderdante; **DIEZ Y OCHO.-**



0000910

el
anto
nes;



1 pudiendo inclusive realizar trámites de justificación de
2 proveniencia de fondos; en fin, el Mandatario podrá realizar
3 todos los trámites que se requieran para obtener los
4 procedimientos de constitución de compañías, adquisición y/o
5 venta de acciones o participaciones sociales.- El Poderdante,
6 concede a su Apoderado, las más amplias facultades
7 establecidas en Código de Procedimiento Civil, y la de
8 capacidad para sustituir y delegar este poder en forma total o
9 parcial.- Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de
10 estilo para la plena validez del presente documento".- **HASTA**
11 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la
12 misma que se encuentra redactada y firmada por el Abogado
13 Paúl Franco Landázuri, con matrícula profesional número
14 nueve mil ochocientos veinticinco del Colegio de Abogados
15 de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
16 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y,
17 leída íntegramente que le fue a la parte compareciente por
18 mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y
19 firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se
20 incorpora al protocolo la presente escritura.-

21
22
23
24 **WOLFGANG FERNANDO GIEREN**

25 **Pas. 321018115**

26
27 **EL NOTARIO**
28

SANTIAGO DE CHILE

BRAUNGRÜN

GIEREN

WOLFGANG FERNANDO

DEUTSCH

M DAUN

04.09.2006

03.09.2016

P<D<<GIEREN<<WOLFGANG<

32101811540<<7612220M1609031<

~~RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 10., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.~~

Quito, a

~~TOPIC~~ 2015

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO





IECHL2001614802S50<<<<<<<<<<
7612220M1906279DEU14646775<K<7
GIEREN<WOLFGANG<FERNANDO<<<<<



RUN 14.648,775-K

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
GIEREN

NOMBRES	WOLFGANG FERNANDO
NACIONALIDAD	SEXO
DEU	M
FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO DOCUMENTO
22 DIC 1976	200-181-480
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
01 JUL 2014	27 JUN 2019
FIRMA DEL TITULAR	



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notaria doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO



ESCRITURA autorizada por mí, en fe de ello y facultado por la Ley Notarial, confiero esta **COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy diez (10) de Diciembre del 2015

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7745035
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713427829 FRANCO LANDAZURI PAUL MICHEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SFCLOGISTIC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5223.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5224.00	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
OPERACION PRINCIPAL	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.03	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

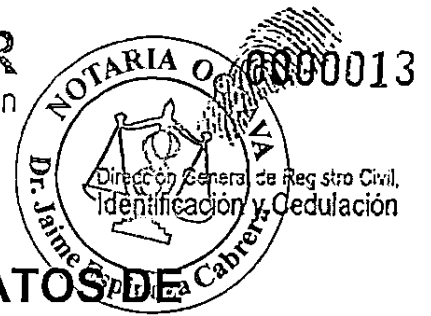
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line drawn through it.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

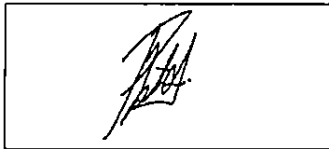


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707739858

Nombres del ciudadano: CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: CADENA BOLAÑOS MARIA MERCEDES DOLORES

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RUTH EUGENIA ESTACIO ARROBO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.12 12:41:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ce1be4a806ba4ca



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA BOLANOS MARIA MERCEDES DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-26

DIRECTOR GENERAL

JURAMENTO DEL CEDULADO

001020532

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA
PATRICIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 170773985-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170773985-8 026 - 0077

CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES
*PICHINCHA *QUITO
*JIPIUAPA *JIPIUAPA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00556
3945692 04/09/2014 11:27:15

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciséis de la Ley Notarial soy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito a

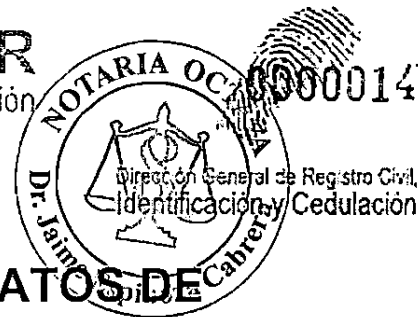
12 OCT 2016

Dr. María Espinosa Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715906945

Nombres del ciudadano: CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARRILLO PABLO ANIBAL

Nombres de la madre: CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RUTH EUGENIA ESTACIO ARROBO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.12 12:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7633b0f4e7874f2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V2333V2222

001020338

APellidos y Nombres del Padre
CARRILLO PABLO ANIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
CADENA PATRICIA DE LOS ANGELES

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2016-01-26

Fecha de Expiración
2026-01-26

DIRECTOR GENERAL

FRASE DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171590694-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento 1987-04-26

Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014

171590694-5 024 - 0026

CARRILLO CADENA DAMARIS GABRIELA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661

4067880 04/11/2014 9:35:07

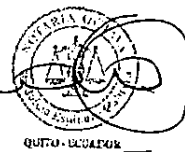
4067880

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

12 OCT 2015

Dr. JUAN ESPINOSA CARRERA
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO





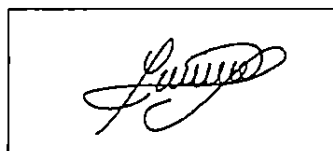
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1720469475

Nombres del ciudadano: PARDO RINCON JOHANN ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PARDO AGUILERA ARTURO

Nombres de la madre: RINCON RODRIGUEZ RUBIELA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RUTH EUGENIA ESTACIO ARROBO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.12 12:43:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d3b93f4b75df40f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO AGUILERA ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RINCON RODRIGUEZ RUBIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV/LUCRA/PERM/LEY
V344414344

00337122

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD-EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO RINCÓN
JOHANN ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-07
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 172046947-5

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

12 OCT 2016
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTÓN QUITO

QUITO - ECUADOR



Dirección Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del C

Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por la Ley Notarial confiero esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO, TRES** debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy 12 de octubre del 2016.

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 64416



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4564
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /12/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SFCLC SISTECIA, LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 619-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

SFCLOGISTIC CIA LTDA.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

SFCLOGISTIC CIA LTDA

0000017

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

PICHINCHA

CANTÓN:

QUITO

CIUDAD:

QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

PICHINCHA

CANTÓN:

QUITO

CIUDAD:

QUITO

PARROQUIA:

EL BATAN

BARRIO:

EL INCA

CIUDADELA:

EL INCA

CALLE:

AV. 6 DE DICIEMBRE

NÚMERO:

N45-369

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CHALUPAS

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

PB

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

6001749

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

damaris.carrillo@sfcgroups.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0997730976

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

JUNTO AL BANCO PICHINCHA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

DANARIS GABRIELA CARRILLO CADENA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1715906945

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

18 NOV 2016

José M. 11450
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

I. g. Forero
C.A.U. - QUITO